



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

El Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo que se hace público de forma literal:

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus organismos y entidades públicas dependientes.

En virtud de esta previsión se propone la plenitud retributiva para el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, que se encuentre en la situación legal de incapacidad temporal, garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias que le correspondan al empleado, queda expresamente excluido del ámbito de aplicación de este acuerdo, el complemento de productividad y el personal contratado perteneciente a los planes de empleo.

Dado el acuerdo adoptado con los sindicatos representativos en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, reflejada en el acta de la Mesa de Negociación Colectiva celebrada el día 4 de octubre de 2018, (RE 5253 /2018), relativo al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

Se propone al pleno del Ayuntamiento para su aprobación:

Primero: Aprobar para todo el personal funcionario y laboral, excluido el personal contratado perteneciente a los planes de empleo, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal alcance el 100% de sus retribuciones ordinarias (excluida el complemento de productividad) del mes de inicio de la incapacidad temporal (IT).

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Corral de Almaguer, 30 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.  
N.º I.-5965